



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 080/2023

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memorando ingresado en la Presidencia del Cuerpo, el Concejal Javier Calisaya solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de Declarar de Interés Municipal la visita de la Sra. Lidia Stella Mercedes Miy Uranga "Taty Almeida".

Que en el marco de la conmemoración de los 40 años de la recuperación de la democracia, contaremos con la presencia y disertación de "Taty" Almeida durante los días 4 y 5 de septiembre en nuestra ciudad.

El objetivo principal del encuentro es invitar a la comunidad a reflexionar sobre los eventos ocurridos en los años más oscuros de la historia argentina.

Además, busca poner de relieve el invaluable legado histórico que "Taty" Almeida ha forjado en la preservación de los derechos humanos, un compromiso nacido de la trágica experiencia del secuestro forzoso y desaparición de su hijo Alejandro Almeida en 1975.

Su lucha por verdad y justicia, junto a las Madres de Plaza de Mayo, ha sido fundamental para mantener viva la memoria en el pueblo argentino y, principalmente, para continuar alzando la voz al unísono del "Nunca Más".

Que este Cuerpo Deliberativo agradece a "Taty" Almeida por su compromiso inquebrantable con la causa de los derechos humanos y su disposición para compartir su experiencia con nuestra comunidad.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1°. - **DECLARAR** de Interés Municipal la visita de la Sra. Lidia Stella Mercedes Miy Uranga "Taty Almeida" en el marco de los "40 años de la Democracia" en nuestra ciudad de Río Grande.

Artículo 2°. - **HACER** efectiva entrega del presente, en concepto de distinción, a la Sra. Lidia Stella Mercedes Miy Uranga "Taty Almeida", miembro de Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora.

Artículo 3°. - **REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 04 de septiembre de 2023.

Lb/FR